



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento, a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la inserción del mencionado presupuesto resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2025

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	700.500
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	41.500
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	452.650
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	624.443,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	223.396,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.047.489,23

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2025

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) PAGOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	838.200
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	742.124,36
3	GASTOS FINANCIEROS	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.019,50
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	4.500
	B) PAGOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	256.145,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.047.489,23

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD

	Número de plazas
A) PERSONAL FUNCIONARIO	
Secretario-Interventor-Tesorero (Interino)	1
Escala de Administración General: Subescala: Auxiliar-Administrativo	1
B) PERSONAL LABORAL FIJO	
Encargado de Servicios múltiples	1
Oficial de Servicios múltiples	2
Operario de Servicios múltiples	3



Auxiliar Administrativo	3
Bibliotecaria	1 (a tiempo parcial)
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	3 (a tiempo parcial)
Limpiadora	4 (a tiempo parcial)
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
Servicio de Ayuda a Domicilio	3
Taquilla/limpiadora piscina municipal	2
Socorrista piscina municipal	2 (a tiempo parcial)
Monitores Deportivos	4 (a tiempo parcial)
Monitores de Ocio y Tiempo Libre	8 (a tiempo parcial)
Limpiadora	1 (a tiempo parcial)

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Torre de Esteban Hambrán, 27 de enero de 2025.–El Alcalde, Francisco Javier Merino Molinet.

N.º I.-452